

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 27 de noviembre de 2023. INFORME SECRETARIAL. A su Despacho el presente proceso, informando que, la apoderada judicial de PORVENIR S.A en calenda del 1° de septiembre hogaño, allegó memorial indicando que la entidad ha realizado 2 abonos a cuenta a favor de la parte ejecutante, por lo que, solicitó se le devuelva el valor del título judicial No. 442100001119403.

Walter Herrera Castañeda
Escribiente



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO POR
JOSÉ FÉLIX GARCÍA POLO CONTRA PORVENIR S.A.**

RAD: 47-001-31-05-002-2016-00044-00

Santa Marta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el 22 de agosto de 2023 se ordenó la entrega de los títulos judiciales 442100001085556 de data 19 de septiembre de 2022 por valor de \$27.121.685,79 y 442100001119403 de fecha 28 de abril de 2023 por la suma \$1.128.338.00.

Sin embargo, el 1° de septiembre de los corrientes, la apoderada judicial de la entidad ejecutada comunicó que el 26 de abril de 2023 procedió con un primer pago por concepto de retroactivo pensional por la suma de \$18.456.527, asimismo, inició pagos en la modalidad de retiro programado por valor de \$1.161.000, los cuales, se realizaron a la cuenta No. 20237919136 de ahorros Bancolombia, informada por el ejecutante.

De igual forma, aseveró que teniendo en cuenta la aclaración realizada por el auto proferido por este Juzgado en fecha 27 de julio de 2022, se procedió con el ajuste de las mesadas pensionales, realizando un primer pago por retroactivo por valor de \$2.144.204, y un segundo pago final de retroactivo por la suma \$28.615.854, los cuales, afirmó se tuvieron que haber visto reflejado en la cuenta informada entre los días del 4 de septiembre al 8 de septiembre del presente año. Es de acotar que, la abogada advirtió que de los pagos realizados se dedujeron lo correspondiente a la cotización en salud.

Con base en lo anterior, solicitó que se le devolviera a su prohijada el título judicial No.442100001119403 a favor del presente proceso por la suma de \$27.121.685,79.

En memorial del 1° de septiembre hogaño, obrante en el archivo 51 del expediente digital, el apoderado del actor acepta el pago puesto en conocimiento en esa fecha; no obstante, como el fondo de pensiones alude un segundo pago y a la fecha no se ha materializado la orden de entrega de títulos en atención a lo dicho por la defensora de la entidad de seguridad social, es necesario requerir al ejecutante el cumplimiento indicado por la accionada.

En mérito de los expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESULEVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte ejecutante del cumplimiento en sede administrativa expuesto por la apoderada judicial de PORVENIR S.A para que informe a este Despacho si lo recibió y se encuentra conforme o por lo contrario presenta objeciones a la misma. Se concede para lo pertinente el término de 10 días.

SEGUNDO: Manténgase el expediente en la secretaría.

NOTIFÍQUESE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63a3ac79ed542d86f94d38ddeb0cbddde562d51f309184999920a65b33adcd6**

Documento generado en 27/11/2023 02:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>